



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

002

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de abril del 2024

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-22860-2024, del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa para la contratación del
servicio de traslado en remises en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección
Provincial de Vinculación Sanitaria de Gabinete dependiente de la Secretaría de Representación
Oficial de Gobierno en C.A.B.A. – Ministerio Jefatura de Gabinete, para el traslado de pacientes
que se encuentren derivados desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a orden 2 obra nota fundada, autorizada por el Sr. Secretario de
Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – M.J.G.

Que consta nota de pedido y volante de imputación presupuestaria emitidos por el
sistema informático financiero.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será
solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso I); N° 1150, y N° 1465;
los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, y N° 001/24;
Resolución ME N° 148/2024; y Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I –
Contratación Directa punto a), Contratación Directa por Compulsa abreviada y N°58/21.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.J.G. N° 074/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar el llamado a compra directa N° 00081/2024, para la contratación del

///...2

M.J.G
G.S.
M.F.
<i>D.A.T.</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

servicio de traslado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Dirección Provincial de Vinculación Sanitaria de Gabinete dependiente de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en C.A.B.A. – Ministerio Jefatura de Gabinete, para el traslado de pacientes que se encuentren derivados desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto como Anexo I de la presente.


ARTICULO 3° - Aprobar las Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria RAF 101, C.J.U.O. 1-4-17, U.G.G. 0418UG, U.G.C UC0418, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G N° 002/2024.-

M.J.G
G.S.
M.F.


DANIEL ALBERTO FERRERO
DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA
SEC. DE REPRES. OFIC. DEL GOBIERNO
DE TIERRA DEL FUEGO EN C.A.B.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G N° **002**/2024.-
FORMULARIO DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00081/2024
Pieza Administrativa E Nro. 22860- E - 2024- 1836 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 08/04/24
Apertura: 12/4/2024 10:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 128 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE. UNIDAD			
>>	Trayectos mayores a 100 kms de distancia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires	210.00
2	SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE. UNIDAD			
>>	Trayectos menores a 100 kms de distancia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	210.00

Memo (Nro: 2) - ORDEN DE COMPRA LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B","C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT N° 30-54666243-4, JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO". EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN N° 450 DE LA CIUDAD DE "USHUAIA, C.P. 9410." ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO PRESUPUESTADO Y RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y A LO COTIZADO.

TOTAL :\$

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11
Plazo de Entrega: INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta: SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11

M.J.G
G.S.
M.F.
DAF

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00081/2024

Pieza Administrativa E Nro. 22860- E - 2024- 1836 - 0/

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 08/04/24

Apertura: 12/4/2024 10:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:


C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 128 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:			CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			APERTURA DE OFERTAS1
	Domicilio de presentación de ofertas:			talbarraci@tierradelfuego.gob.ar
	Domicilio de apertura de ofertas:			san martin 450 ushuaia
	Vigencia del Contrato:			SIETE (7) MESES
	Garantía de Oferta:			SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11
	Requiere Muestra:			No
	Flete a Cargo			n/c

M.J.G
G.S.
M.F.


DANIEL ALBERTO FERRERO
 DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA
 SEC. DE REPRES. OFIC. DEL GOBIERNO
 DE TIERRA DEL FUEGO EN C.A.B.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II – DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G N° 002/2024.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Del servicio:
 - Traslados en taxi menores a 100 kms: 1000 viajes: 210 viajes.
 - Traslados en taxi mayores a 100 kms: 1000 viajes: 210 viajes.
 - Costo administrativo por el servicio de traslado en CABA en taxi: 14 unidades.

2. Del período de prestación:
 - La presente contratación tendrá una duración de SIETE (7) meses contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

3. De la modalidad de prestación:
 - El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario a requerimiento de la Dirección General de Vinculación Sanitaria, dejándose establecido que las demandas son de tipo espontaneas, estimándose un total de TREINTA (30) viajes mensuales, en cada concepto, los cuales pueden variar según la necesidad del área requirente.

4. De la facturación:
 - El adjudicatario deberá presentar la factura quincenalmente, indicando la cantidad de viajes facturados, más UN (1) ítem del costo administrativo, según la oferta presentada.

5. Del pago:
 - El pago se efectuará según Decreto Provincial N° 674/11.

6. Del plazo de entrega:
 - El plazo de entrega del servicio será en forma INMEDIATA a partir de la notificación de la orden de compra.

7. De la redeterminación de precios:
 - Queda expresamente establecido que la presente contratación podrá ser redeterminada, de conformidad a lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/21, según la siguiente estructura de costos:

M.J.G
G.S.
M.F.
<i>P.A.F.</i>

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE


...//2

- Factor SERVICIOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Nivel General – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 85 p.p.
- Factor SERVICIOS PROFESIONALES: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.
- Factor NEUMÁTICOS: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica, donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de la presentación de la oferta o la última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,85 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1 \right) \right\}$$

M.J.G
G.S.
M.F.


DANIEL ALBERTO FERRERO
DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA
SEC. DE REPR. OFIC. DEL GOBIERNO
DE TIERRA DEL FUEGO EN C.A.B.A.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO SANTOS GUADALUPE ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR de Administración, Finanzas y
Despacho
08/04/2024 16:31